ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O TRABAJOS ARTÍSTICOS	Fecha de Emisión: 9 julio 2020
		Página 1 de 1

3-2021-005216

Al responder cite este Nro.
3-2021-005216
viernes 03 de diciembre de 2021

Bogotá D.C.

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia

PARA: **LUIS GUILLERMO FLECHAS SALCEDO**
Director de Contratación

Asunto: Solicitud de Proceso de Contratación**. No. PAABS 2022 817**
ROSA ISELA ORTÍZ VILLAMIZAR

En atención al cronograma establecidos en la entidad para los procesos de contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2022, en el marco de la Ley 996 de 2005 - Ley de Garantías Electorales, las suscritas, previa verificación dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, por medio del presente nos permitimos solicitar se adelanten los trámites pertinentes con el fin de avanzar en el proceso de contratación cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres."*

Conforme lo anterior, adjuntamos los documentos que soportan la presente solicitud y modalidad contractual. Al respecto, se aclara que teniendo en cuenta los lineamientos de contratación directa impartidos por la Dirección de Contratación, en el mes de enero de 2022 se enviará alcance a la presente solicitud.

Cordialmente,

JEFE - ASESOR(A) DEPENDENCIA SOLICITANTE	
Nombre:	**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Firma:	Alexandra Quintero B.
Cargo:	Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

GERENTA (E) DEL PROYECTO	
Nombre:	**LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO**
Firma:	
Cargo:	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Elaboró: Paola Elizabeth Mora Guerrero – Auxiliar administrativa - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Mónica Andrea Murillo - Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Mes: Noviembre Año: 2021

CONSOLIDADO GENERAL	
Seleccione con una (x), si los recursos a ejecutar son de Inversión _X__o de Funcionamiento___ Marque los dos si es necesario.	
Proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios PAABS	**No. 817**
PROGRAMA PDD	*Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia*
META PLAN DE DESARROLLO	*Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución.*
PROYECTO	*Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá*
	7734
META PROYECTO DE INVERSIÓN	*3.3 Dinamizar 20 consejos Locales de seguridad para las mujeres y sus respectivos planes locales de seguridad*
OBJETO:	*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.*
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	*$ 63.811.000 - SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE*

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No. De Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
O23011603400000007734	*Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las*	*O232020200991122*	*Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios*	*$ 63.811.000*

	mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá		*sociales*	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 *"Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones"*. La Secretaría de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres, pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes:

a) Implementar según los lineamientos del Despacho, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y demás entidades competentes, las acciones necesarias para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en el Sistema Distrital de Justicia.
b) Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
c) Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital.
d) Liderar propuestas de iniciativas legislativas y normativas que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres, en especial, su derecho a una vida libre de violencias.
e) Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias.
f) Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país.

g) Llevar a cabo los procesos de formación de los operadores jurídicos y otros actores relacionados con la intervención integral a mujeres víctimas de violencias, con el fin de que la misma se realice con enfoque de derechos y de género.
h) Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.
i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio.
j) Desarrollar intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 "*Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones*", entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Ahora bien, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia cuenta con el Proyecto de Inversión 7734 "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias –SOFIA en Bogotá*", que busca desarrollar las apuestas contenidas en el documento, las cuales están descritas en el Logro de ciudad 22 *"Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia.";* programa estratégico 3 *"Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones",* programa 40 *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia".* En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3. *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*[1].

[1] Alcaldía Mayor de Bogotá. Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", Logro de ciudad No. 22 "Reducir el machismo y las violencias contra las mujeres".

Al respecto se plantearon las metas: 1. "*Alcanzar al menos el 80% de efectividad (respuesta inmediata, llamadas devueltas y contactos por chat) en la atención de la línea purpura 'Mujeres escuchan mujeres' integrando un equipo de la misma a la línea de emergencias 123"; 2. Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución; y 3. "Ampliar a 6, el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia."*

Teniendo en cuenta lo anterior, a nivel del Distrito Capital, el Acuerdo 421 de 2009 creó el Sistema Distrital de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA- actualizado mediante el Acuerdo Distrital 703 de 2018. Así mismo, el Acuerdo 526 del 2013 "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer". Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución No. 0318 de 2013 *"Por medio de la cual se adopta los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres, en las localidades del Distrito Capital"*. Estos instrumentos establecen los principios y fundamentos conceptuales, normativos y operativos para la implementación de acciones que contribuyen a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es importante señalar que, a pesar de los mecanismos de género y andamiaje normativo e institucional para el abordaje de las violencias contra las mujeres, en el Distrito Capital aún persisten obstáculos en materia de prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres que impactan el cumplimiento de las obligaciones estatales en la materia y evidencian la falta de garantías y protección de las mujeres víctimas de violencias. Así mismo, los estándares internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en particular la Convención Belém do Pará, reconocen que las violencias contra las mujeres trascienden el ámbito privado y pueden presentarse en las calles, el barrio, medios de transporte, trabajo, centros educativos, centros de salud, lugares de entretenimiento y en general en todos los espacios donde las mujeres participan y desarrollan sus actividades cotidianas afectando la libertad de las mujeres y disminuyendo las posibilidades de habitar la ciudad. También abarcan los actos ocurridos en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros.

Con el fin de atender estas situaciones se hace necesario avanzar en el fortalecimiento de la articulación e integralidad de la respuesta a las violencias contra las mujeres, la cualificación de los servicios de orientación, información y atención psicosocial, y la garantía de protección para las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, a partir de la implementación y monitoreo de un modelo distrital que desarrolle acciones a nivel distrital y local para la prevención, atención, sanción y reparación y erradicación de las violencias contra las mujeres. Asimismo, se requiere aterrizar en las localidades y territorios acciones concretas de prevención de las violencias contra las mujeres acordes a las dinámicas territoriales, pero bajo un marco técnico y metodológico unificado con objetivos y alcances claros que posibilite generar compromisos con las entidades competentes a nivel local.

Con base en lo mencionado, la Secretaría Distrital de la Mujer debe implementar una estrategia territorial para el abordaje integral de la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres en un marco común de intervención interinstitucional, local y distrital que se apoya a través del Sistema Distrital de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA- y del abordaje de la seguridad para las mujeres

con enfoque de género. El Sistema SOFIA tiene como propósito orientar y acompañar la estrategia local de seguridad para las mujeres, incorporando una visión en clave de género, de derechos y diferencial para comprender que los derechos humanos están incompletos si no se tienen en cuenta las especificidades de las mujeres y la garantía del derecho a una vida libre de violencias, para que de esta forma se actúe sobre los determinantes sociales, culturales y urbanos que producen la desigualdad, discriminación y opresión, así como las violencias.

Bajo ese marco, para el año 2022 se busca entre otras cosas, abordar a nivel territorial acciones de capacitación e información, acompañamiento técnico para el fortalecimiento de capacidades de los servidores y servidoras de entidades a nivel local, difusión de la ruta de atención y detección de casos, construcción colectiva de estrategias de movilización social con las comunidades, seguimiento y gestión del riesgo de feminicidio en las localidades, evaluación y monitoreo; en articulación con las entidades, organizaciones y sector privado con presencia en estos territorios.

Al respecto, se identificó la necesidad de contar con un equipo que apoye la implementación y territorialización del Sistema SOFIA a partir de las temáticas o acciones priorizadas en el marco de las apuestas de la administración distrital y en cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 526 de 2013. Dicho equipo está conformado por una (1) coordinadora y veinte (20) enlaces a nivel local, con el fin de garantizar acciones en cada una de las 20 localidades de acuerdo con sus dinámicas y necesidades propias en el marco de las líneas de acción priorizadas y los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, pero bajo un marco técnico y metodológico común de acuerdo con los objetivos que se concreten para el 2022, por lo que la necesidad del servicio se plantea de manera temporal y para atender las dinámicas esperadas durante el año 2022.

En sujeción al anterior marco normativo y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema SOFÍA, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia evidenció la necesidad de contratar veinte (20) profesionales que apoyen la implementación y territorialización del Sistema SOFIA, en el marco de los objetivos particularmente establecidos para el año 2022, a partir del cumplimiento de la normatividad en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el Acuerdo 526 del 2013 que exige entre otros aspectos sesionar los veinte (20) Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres e implementar los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para las Mujeres en el distrito. Al respecto, se requiere la ejecución de acciones de articulación y fortalecimiento técnico con las entidades locales de las 20 localidades de Bogotá con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo con la localidad que se asigne a cada profesional, así como también responder por la secretaría técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, apoyar el proceso de concertación, estructuración, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, apoyar la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas de feminicidio a nivel local y acompañar jornadas locales para la promoción del derecho a una vida libre de violencias con entidades y organizaciones de mujeres.

Teniendo en cuenta el anterior contexto y que en la actualidad, para el periodo en el que se establece la necesidad del servicio, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia no cuenta con personal para satisfacer la necesidad planteada, y que para las actividades requeridas se

precisan conocimientos específicos, se estima necesario adelantar los correspondientes procesos de contratación con observancia de las formas previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y las demás normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con las necesidades y especificidades anteriormente expresadas, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere proceder a la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para que de manera independiente y autónoma la/ el futura(o) contratista contribuya al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el proyecto de inversión No. 7734, dispuestos para la vigencia 2022.

Finalmente y en atención a la emergencia generada por el virus COVID-19, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizará a través de herramientas virtuales o en presencialidad, en el marco de las medidas de bioseguridad y aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, según el comportamiento de la pandemia por COVID-19, para lo cual el/la contratista/as garantizará/án el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades competentes, así como las indicaciones que al respecto emita la supervisión para el cumplimiento idóneo y correcto de sus obligaciones".

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Identifique el Tipo de Contrato a Celebrar

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.2. Objeto

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.

2.2.1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA A CONTRATAR

La determinación del perfil de la/el posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con la necesidad de la Secretaría y de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a ejecutar por la/el misma/o.

DE ACUERDO A LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITO	EXPERIENCIA REQUERIDA	EQUIVALENCIA DE NO APLICARLA MARQUE (N/A)
II	5	Título profesional en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento en: Educación; Filosofía, Teología y afines; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Derecho y afines; Comunicación Social, Periodismo y afines. Título de Posgrado en la modalidad de Especialización o cualquiera de sus equivalencias.	Nueve (9) meses de experiencia profesional o cualquiera de sus equivalencias.	De conformidad con el Artículo Cuarto de la Resolución No. 012 de 2017, se establecen la/s siguiente/s equivalencia/s: 1.Título de posgrado en la Modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional o viceversa o por título de Posgrado en la Modalidad de Especialización y (2) años de experiencia profesional. 2. Título de posgrado en la Modalidad de Especialización por (2) años de experiencia profesional o viceversa. 3. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por un (1) años de experiencia profesional.

2.2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – CÓDIGO(S) UNSPSC

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**20**	-Servicios Temporales de Recursos Humanos

	servicios administrativos						
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**10**	Servicio de asesoría de gestión	**16**	Gerencia de proyectos	**04**	Planificación o administración de proyectos

2.3. Obligaciones de las partes

2.3.1. Obligaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer

a) Suministrar la información que previamente requiera **LA (EL) CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a **la (el) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Designar supervisora para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
d) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
e) Verificar que LA (EL) CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
f) Realizar la afiliación a la ARL.

2.3.2. Generales de LA (EL) CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la SDMUJER.
b) Constituir y allegar a la SDMUJER las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
c) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
d) Participar y apoyar a la SDMUJER en todas las reuniones a las que ésta la convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
e) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SDMUJER a través de la (el) Supervisora (r) del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

f) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran.

g) Entregar al (la) Supervisor (a), debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Ley 594 de 2000). (cuando a ello haya lugar).

h) Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).

i) Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como, participar activamente en la elaboración, documentación, aplicación, mantenimiento, gestión, divulgación y mejora del Sistema Integrado de Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.

j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, en tal sentido, deberá ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, de explotación económica, modificación, adaptación, publicación, comercialización, distribución, entre otros, a la SDMUJER sobre "La Obra", y hacer el registro de la misma si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y por el tiempo que se establezca en la legislación nacional e internacional, sin perjuicio del respeto moral, la cesión enunciada previamente se realiza a título gratuito y el Contratista se obliga con la SDMUJER a coadyuvar en los trámites administrativos de registro de la obra(s) resultas del presente contrato, con la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad que legalmente asuma sus competencias.

k) Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.

l) No instalar ni utilizar ningún software sin autorización previa de la Oficina Asesora de Planeación, cuando se empleen equipos de la SDMUJER. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), así como, entregar los mismos en el estado en que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).

m) Diligenciar el formato de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDMUJER, antes del inicio del contrato, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto Legislativo 1295 de 1994.

n) Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia de la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; así como, mantener actualizados los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.

o) Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).

p) Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

q) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

r) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

s) No asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto Distrital 430 de 2018. (Solo en caso de abogados)

t) Cumplir con los deberes profesionales consagrados en el Código Disciplinario del abogado. (cuando a ello haya lugar).

u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la SDMUJER.

v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la SDMUJER en el momento en que sea requerido.

w) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 723 de 2013, así: 22.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 22.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 22.3. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales. 22.5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por la Entidad.

x) Proceder al cargue de cada uno de los informes para el pago con los respectivos soportes en la Plataforma Transaccional del SECOP II y en el sistema ICOPS de la SDMUJER.

y) Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato de MUJERES, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020. (Cuando a ello haya lugar con persona jurídica).

z) **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO**. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.

aa) **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA** deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de

expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

bb) **COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**: Compromiso de Integridad y Anticorrupción: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."

cc) Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).

dd) Entregar los bienes para ingreso al almacén de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales*" o la norma que la modifique o sustituya. (Cuando a ello haya lugar).

2.3.3 Específicas de LA (EL) CONTRATISTA:

a) Brindar acompañamiento técnico a las entidades e instancias locales, para la implementación del Sistema Sofia en la localidad asignada, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Sistema Sofia.
b) Apoyar el proceso de concertación, actualización, y ejecución del Plan de Seguridad para las Mujeres de la localidad asignada, atendiendo a las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás entidades responsables del cumplimiento del Acuerdo 526 de 2013.
c) Realizar la Secretaría Técnica del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres de la localidad asignada y dinamizar el seguimiento a la implementación del Plan Local de Seguridad para las

Mujeres, de acuerdo con la normatividad vigente y las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.

d) Programar, asistir y acompañar las jornadas locales para la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en articulación con entidades competentes, organizaciones sociales y comunitarias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Sistema Sofia.
e) Apoyar la implementación a nivel local del Sistema Articulador de Alertas Tempranas de feminicidio a partir de la dinamización de acciones interinstitucionales para la gestión del riesgo y de barreras de acceso, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Sistema Sofia.
f) Presentar informes, respuesta a requerimientos de organismos de control, ciudadanía y entidades, documentos técnicos e información periódica sobre la implementación del Sistema SOFIA y la agenda local de seguridad para las mujeres, con base en los parámetros y tiempos establecidos por la supervisora del contrato.
g) Prestar apoyo a la gestión administrativa y logística para atender las necesidades del proceso de implementación del Sistema SOFIA, en el marco de su objeto contractual.
h) Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con la (el) supervisora (or) del mismo.

2.3.3.1.1. Productos entregables a cargo de la(el) contratista

a) Presentar un informe de actividades por cada uno de los pagos a cobrar, de acuerdo con la forma de pago señalada en el contrato. Dicho informe deberá presentarse en el formato y/o aplicativo definido por la entidad, atendiendo los lineamientos de la Supervisión y, de igual modo, deberá contener la descripción detallada de las actividades desarrolladas en el respectivo período.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.1.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.1.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de

Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. Valor del estimado del contrato

El valor del contrato se suscribirá por la suma de $ 63.811.000 SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE, del 2022 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: Tener en cuenta el régimen tributario al que pertenece cada contratista, para efectos de definir si le aplica o no el IVA. ***En el evento en que aplique el IVA, este valor deberá estar incluido en el valor total del contrato.***

4.2 Forma de pago:

El valor del contrato se pagará a LA (EL) CONTRATISTA en mensualidades vencidas cada una por valor de **$5.801.000, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos mencionados se realizarán previa programación del PAC y A) Registro de actividades y evidencias contractuales en el sistema ICOPS de la SDMUJER, aprobadas por la supervisión del contrato B) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SDMUJER a LA (EL) CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la (el) misma (o) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos del último pago, LA (EL) CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado entrega de bienes y elementos, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral. (Cuando a ello haya lugar)

PARÁGRAFO QUINTO: Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, previa solicitud del supervisor del contrato dentro del mes siguiente a la fecha del pago. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia

4.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **ONCE (11) MESES**, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir la afiliación a la ARL, de la expedición del Registro Presupuestal, la afiliación a la ARL, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

5. ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"*

5.1. Aspectos Generales

5.1.1. Análisis Legal. El contrato por suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la Contratación directa se dará aplicación al numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2. Análisis Comercial. El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

5.1.3. Análisis Técnico. Este análisis se encuentra descrito en el numeral "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD" del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa, el plan de acción y los estatutos de la entidad frente a la necesidad de contratar el perfil solicitado en el presente estudio.

5.1.4. Análisis Financiero. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5. Capacidad Organizacional. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.2. Estudio de la oferta

¿Quién vende? Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

¿**Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?** Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

5.3. Estudio de la demanda

La Secretaría Distrital de la Mujer ha contratado a través de la modalidad de contratación directa los servicios de profesionales para la ejecución de actividades similares. A modo de ejemplo, se citan los siguientes contratos:

Tabla No. 1

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON LA SDMUJER				
NO. CONTRATO	**NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**OBJETO**	**VALOR MENSUAL HONORARIOS**
360 de 2021	CD-PS-377-2021	Contratación Directa	Apoyar la implementación y territorialización del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.	$ 5.632.000
439 de 2021	CD-PS-457-2021	Contratación Directa	Apoyar la implementación y territorialización del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.	$ 5.632.000

Al realizar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencia el comportamiento contractual de las entidades públicas tanto del orden nacional como territorial para adquirir

la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa, en similares términos a los definidos en este estudio previo. Si bien, el objeto a contratar en este caso es particular de acuerdo con la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, se observa que la prestación de servicios de profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la misión, objetivos y metas de las entidades se adquiere por regla general, mediante esta modalidad. De acuerdo con esto, al revisar la plataforma SECOP II se encuentran los siguientes registros de contratación directa:

Tabla No. 2

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES					
NO. CONTRATO	**NÚMERO DEL PROCESO EN SECOPII**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**VALOR MENSUAL HONORARIOS**
15 de 2021	FDLBOSA 015-2021 (54750)	Contratación Directa	Alcaldía Local de Bosa	Prestar los servicios profesionales para Liderar y garantizar la implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos del servicio social de la Alcaldía Local de Bosa	$5.300.000
1107 de 2021	ICBF-CPS-124704-2021SEN	Contratación Directa	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Nacional	Prestar servicios profesionales para apoyar en aspectos técnicos y operativos de la oferta de atención de la Dirección de Infancia en el marco de la promoción y prevención para el desarrollo integral de la infancia en las zonas que le sean asignadas	$ 5.800.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa:** "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo. por parte de las áreas encargadas en la revisión.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

La dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión, quien es la que elabora el estudio previo, una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, definirá en este documento si exige o no la garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

No obstante, lo anterior si la dependencia considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales no deben hacer el análisis en cuanto si aplican o no los acuerdos comerciales para los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de **Contratación Directa** y de mínima cuantía. (Negrilla y subrayado fuera de texto). Por lo anterior, teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se celebran a través de la modalidad de Contratación Directa, no aplican los Acuerdos Comerciales.

10. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN

10.1 Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la ***Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia*** o de la persona que designe la Directora de Contratación mediante memorando para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

10.2 Lugar de ejecución:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de BOGOTÁ, D.C.

10.3 Domicilio contractual: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

DIRECTORA - JEFE DEPENDENCIA SOLICITANTE
Nombre: Alexandra Quintero Benavides
Firma: Alexandra Quintero B.
Cargo: Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

Catalina Campos Romero

Jefa Oficina Asesora de Planeación
Nombre: CATALINA CAMPOS ROMERO

REVISADO: SONIA ORJUELA PERILLA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C., **3-2021-005311**

Al responder cite este Nro.
3-2021-005311
jueves 09 de diciembre de 2021

PARA: **LAURA MARCELA TAMI LEAL**
Subsecretaria de Gestión Corporativa

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia

ASUNTO: Solicitud de autorización para suscribir varios contratos con el mismo objeto. Procesos No. 805 a 824. *Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá. Proyecto 7734*

Apreciada Subsecretaria,

De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, respecto a la suscripción de contratos con objetos iguales, a continuación, me permito remitir la justificación para la contratación de veinte (20) profesionales para llevar a cabo el siguiente objeto contractual "Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres." en el marco de la ejecución del proyecto de inversión 7734:

"*La Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central, creada mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticaspúblicas, para las mujeres con el fin de dar cumplimiento a la política pública, programas, acciones y estrategias.*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- y se dictan otras disposiciones". La Secretaría de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres,

pertenece al Sector Central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera.

El objeto de la Secretaría Distrital de la Mujer es liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas.

En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes:

a) Implementar según los lineamientos del Despacho, conjuntamente con la Secretaría Distrital de Gobierno y demás entidades competentes, las acciones necesarias para garantizar la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres en el Sistema Distrital de Justicia.
b) Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vidalibre de violencias.
c) Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital.
d) Liderar propuestas de iniciativas legislativas y normativas que contribuyan a la garantía de los derechosde las mujeres, en especial, su derecho a una vida libre de violencias.
e) Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimasde violencias.
f) Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulneradosa las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país.
g) Llevar a cabo los procesos de formación de los operadores jurídicos y otros actores relacionados con la intervención integral a mujeres víctimas de violencias, con el fin de que la misma se realice con enfoque dederechos y de género.
h) Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas,en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres.
i) Diseñar, implementar y coordinar el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio.
j) Desarrollar intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas enlos casos de vulneración de derechos de las mujeres, con el apoyo de la Dirección de Territorialización de Derechos.

Al respecto, y en atención a lo dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW -, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de

violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones", entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen enla implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres.

Ahora bien, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia cuenta con el Proyecto de Inversión 7734 "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias –SOFIA en Bogotá", que busca desarrollar las apuestas contenidas en el documento, las cuales están descritas en el Logro de ciudad 22 "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia."; programa estratégico 3 "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones", programa 40 "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia". En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3. "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación[1].

Al respecto se plantearon las metas: 1. "Alcanzar al menos el 80% de efectividad (respuesta inmediata, llamadas devueltas y contactos por chat) en la atención de la línea purpura 'Mujeres escuchan mujeres' integrando un equipo de la misma a la línea de emergencias 123"; 2. Implementar el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres en el transporte público que garantice laatención del 100% de los casos y promueva su disminución; y 3. "Ampliar a 6, el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia."

Teniendo en cuenta lo anterior, a nivel del Distrito Capital, el Acuerdo 421 de 2009 creó el Sistema Distrital de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA- actualizado mediante el Acuerdo Distrital 703de 2018. Así mismo, el Acuerdo 526 del 2013 "Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer". Por su parte, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución No. 0318 de 2013 "Por medio de la cual se adopta los lineamientos para el funcionamiento de los Consejos Locales de Seguridadde Mujeres, en las localidades del Distrito Capital". Estos instrumentos establecen los principios y fundamentos conceptuales, normativos y operativos para la implementación de acciones que contribuyen ala prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es importante señalar que, a pesar de los mecanismos de género y andamiaje normativo e institucional para el abordaje de las violencias contra las mujeres, en el Distrito Capital aún persisten obstáculos en materia de prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres que impactan el cumplimiento de las obligaciones estatales en la

materia y evidencian la falta de garantías y protección de las mujeres víctimas de violencias. Así mismo, los estándares internacionales en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en particular la Convención Belém do Pará, reconocenque las violencias contra las mujeres trascienden el ámbito privado y pueden presentarse en las calles, el barrio, medios de transporte, trabajo, centros educativos, centros de salud, lugares de entretenimiento y en general en todos los espacios donde las mujeres participan y desarrollan sus actividades cotidianas afectandola libertad de las mujeres y disminuyendo las posibilidades de habitar la ciudad. También abarcan los actosocurridos en el marco de relaciones interpersonales no familiares o sin vínculos legales como los vecinos, jefes, compañeros de trabajo, profesores, clientes, entre otros.

Con el fin de atender estas situaciones se hace necesario avanzar en el fortalecimiento de la articulación e integralidad de la respuesta a las violencias contra las mujeres, la cualificación de los servicios de orientación, información y atención psicosocial, y la garantía de protección para las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, a partir de la implementación y monitoreo de un modelo distrital que desarrolle acciones a nivel distrital y local para la prevención, atención, sanción y reparación y erradicaciónde las violencias contra las mujeres. Asimismo, se requiere aterrizar en las localidades y territorios accionesconcretas de prevención de las violencias contra las mujeres acordes a las dinámicas territoriales, pero bajoun marco técnico y metodológico unificado con objetivos y alcances claros que posibilite generar compromisos con las entidades competentes a nivel local.

Con base en lo mencionado, la Secretaría Distrital de la Mujer debe implementar una estrategia territorial para el abordaje integral de la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres en unmarco común de intervención interinstitucional, local y distrital que se apoya a través del Sistema Distritalde Protección para Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA- y del abordaje de la seguridad para las mujeres con enfoque de género. El Sistema SOFIA tiene como propósito orientar y acompañar la estrategia local de seguridad para las mujeres, incorporando una visión en clave de género, de derechos y diferencial para comprender que los derechos humanos están incompletos si no se tienen en cuenta las especificidades de las mujeres y la garantía del derecho a una vida libre de violencias, para que de esta forma se actúe sobre los determinantes sociales, culturales y urbanos que producen la desigualdad, discriminación y opresión, asícomo las violencias.

Bajo ese marco, para el año 2022 se busca entre otras cosas, abordar a nivel territorial acciones de capacitación e información, acompañamiento técnico para el fortalecimiento de capacidades de los servidores y servidoras de entidades a nivel local, difusión de la ruta de atención y detección de casos, construcción colectiva de estrategias de movilización social con las comunidades, seguimiento y gestión delriesgo de feminicidio en las localidades, evaluación y monitoreo; en articulación con las entidades, organizaciones y sector privado con presencia en estos territorios.

Al respecto, se identificó la necesidad de contar con un equipo que apoye la implementación y territorialización del Sistema SOFIA a partir de las temáticas o acciones priorizadas en el marco de las apuestas de la administración distrital y en cumplimiento de la misionalidad de la

Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 526 de 2013. Dicho equipo está conformado por una (1)coordinadora y veinte (20) enlaces a nivel local, con el fin de garantizar acciones en cada una de las 20 localidades de acuerdo con sus dinámicas y necesidades propias en el marco de las líneas de acción priorizadas y los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres, pero bajo un marco técnico y metodológicocomún de acuerdo con los objetivos que se concreten para el 2022, por lo que la necesidad del servicio se plantea de manera temporal y para atender las dinámicas esperadas durante el año 2022.

En sujeción al anterior marco normativo y con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los objetivosdel Sistema SOFÍA, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia evidenció la necesidad de contratar veinte (20) profesionales que apoyen la implementación y territorialización del Sistema SOFIA, en el marco de los objetivos particularmente establecidos para el año2022, a partir del cumplimiento de la normatividad en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y el Acuerdo 526 del 2013 que exige entre otros aspectos sesionar los veinte (20) Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres e implementar los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para las Mujeres en el distrito. Al respecto, se requiere la ejecución de acciones de articulación y fortalecimiento técnico con las entidades locales de las 20 localidades de Bogotá con competencia en la garantía del derechode las mujeres a una vida libre de violencias, de acuerdo con la localidad que se asigne a cada profesional, así como también responder por la secretaría técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, apoyar el proceso de concertación, estructuración, implementación y seguimiento de los Planes Locales deSeguridad para las Mujeres, apoyar la implementación del Sistema Articulado de Alertas Tempranas de feminicidio a nivel local y acompañar jornadas locales para la promoción del derecho a una vida libre de violencias con entidades y organizaciones de mujeres.

Teniendo en cuenta el anterior contexto y que en la actualidad, para el periodo en el que se establece la necesidad del servicio, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justiciano cuenta con personal para satisfacer la necesidad planteada, y que para las actividades requeridas se precisan conocimientos específicos, se estima necesario adelantar los correspondientes procesos de contratación con observancia de las formas previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal y las demás normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con las necesidades y especificidades anteriormente expresadas, la Dirección de Eliminación deViolencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia requiere proceder a la contratación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para que de manera independiente y autónoma la/ el futura(o) contratista contribuya al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital en concordancia con el proyecto de inversión No. 7734, dispuestos para la vigencia 2022.

Finalmente y en atención a la emergencia generada por el virus COVID-19, el cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizará a través de herramientas virtuales o en presencialidad, en el marco de las medidas de bioseguridad y aislamiento establecidas por el

Gobierno Nacional y la Administración Distrital, según el comportamiento de la pandemia por COVID-19, para lo cual el/la contratista/as garantizará/án el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las entidades competentes, así como las indicaciones que al respecto emita la supervisión para el cumplimiento idóneo ycorrecto de sus obligaciones".

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la justicia

Elaboró: Carolina Olano Ramírez - Contratista de la Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Mónica Murillo Rodríguez - Contratista de la Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

De acuerdo con el Decreto Distrital 428 de 2013, La Secretaría Distrital de la Mujer es la Entidad cabeza del Sector Administrativo Mujeres y financiera tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° literal u) del Decreto 428 de 2013 es función de la Secretaria de Despacho:

> *u). Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría.*

Que la certificación de experiencia e idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el procedimiento vigente deberá ser suscrita por en las/los Subsecretarias/os, Directoras/es, Jefas/es de Oficina y Asesoras/es de Despacho.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, exige acreditar la experiencia e idoneidad de la (el) contratista, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, se verificó la hoja de vida de **ROSA ISELA ORTÍZ VILLAMIZAR**, evidenciando que tiene la experiencia y la idoneidad requerida en los estudios previos, de acuerdo con los soportes que se describen a continuación:

- Título Profesional como **COMUNICADORA SOCIAL-PERIODISTA** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**.
- Título de posgrado en la modalidad de **ESPECIALISTA EN GERENCIA SOCIAL** en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**
- Soporta experiencia profesional en la que acredita **Diez (10) meses y veintiocho (28) días** de experiencia profesional, de los cuales se tiene que cumple con los nueve (9) meses exigidos como experiencia profesional en los estudios previos de acuerdo con la tabla de honorarios establecida mediante Circular No. 016 de 2021.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA					
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES
			MESES	DÍAS	
Secretaría Distrital de la Mujer	11/02/2021	30/09/2021	7	20	Experiencia profesional
Secretaría Distrital de la Mujer	24/04/2020	31/07/2020	3	8	Experiencia profesional

TOTAL	**10**	**28**	Diez (10) meses y veintiocho (28) días

Que una vez verificados los requisitos se puede constatar que la profesional cumple con los requisitos exigidos según el perfil establecido en los Estudios Previos y la Circular que regula el perfil, experiencia e idoneidad de las personas que pretenden celebrara contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, certifico que la señora **ROSA ISELA ORTÍZ VILLAMIZAR,** cumple los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en los Estudios Previos y resulta conveniente para la Secretaría Distrital de la Mujer suscribir un contrato de prestación de servicios para "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres"*

Dado en Bogotá, a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia

Proyectó: Astrid Natalia vega Orjuela – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia